



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2004 - 1.ABR.11

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2006 (D.O. de 25.01.07), y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de subsidios habitacionales a través del programa "Protección del Patrimonio Familiar".
- b) La Resolución Exenta N° 8375, de fecha 19 de Noviembre de 2009 (V. y U.), modificada por Resolución Exenta N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2009, que llama a postulación nacional del programa de Protección del Patrimonio Familiar con selecciones mensuales; dispone asignación de recursos por títulos en la Región Metropolitana entre otras y aprueba nóminas de postulantes seleccionados en el mes de Septiembre de 2009 para el Título I, Título II y Título III.
- c) Lo dispuesto en el artículo 40 del D.S N° 255 (V y U), de 2006, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del beneficiario del subsidio.
- d) La carta de fecha 25 de Noviembre de 2010 del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Nueva Vivienda Ltda., mediante la cual solicita la sustitución por fallecimiento de doña **SARA DEL CARMEN GUZMÁN CASTRO**, Cédula de Identidad N° 4.664.191-4, beneficiaria del Programa Protección del Patrimonio Familiar, llamado 13/2009, por su hija sobreviviente doña **ANDREA DEL CARMEN MIÑO GUZMÁN**, Cédula de Identidad N° 15.606.278-2.
- e) El certificado de defunción N° 265.653.690 de fecha 19 de Mayo de 2010, que acredita el fallecimiento de doña **SARA DEL CARMEN GUZMÁN CASTRO**, Cédula de Identidad N° 4.664.191-4, titular del subsidio citado en el visto anterior, acaecido el 01 de Diciembre de 2009.
- f) El certificado de nacimiento N° 263.124.169 de fecha 28 de Abril de 2010, que sustenta el derecho de doña **ANDREA DEL CARMEN MIÑO GUZMÁN**, como sustituta del beneficio citado en el visto d) de la presente Resolución en su calidad de hija sobreviviente de doña Sara del Carmen Guzmán Castro.
- g) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El D.S. N° 129 (V. y U.) del 30.11.2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Designese a doña **ANDREA DEL CARMEN MIÑO GUZMÁN**, Cédula de Identidad N° 15.606.278-2, para sustituir en condición de hija sobreviviente a doña SARA DEL CARMEN GUZMÁN CASTRO, Cédula de Identidad N° 4.664.191-4, beneficiaria fallecida del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, certificado Serie MM2 N° 13-2009-150717.
2. Requiérase la confección de un nuevo certificado de subsidio a nombre de doña **ANDREA DEL CARMEN MIÑO GUZMÁN**, Cédula de Identidad N° 15.606.278-2, señalando expresamente que se trata de certificado de subsidio de reemplazo extendido por fallecimiento de la titular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA
Antonio Lombardi Cosmelli
Director
Serviu Región Metropolitana



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Región Metropolitana
- División Política Habitacional MINVU
- Secretaría Regional Ministerial Metropolitana
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Contraloría Interna Regional
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento de Presupuesto
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Sección Soporte Técnico y Operacional
- Oficina de Partes



INEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO

28 MAR. 2011